ACTA DE ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 2 Y MODIFICACION N°2
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. SGM-LP-1796-2024

.

CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO COTA 2024, Integrado por:** FRISSON TECHNOLOGIES SAS — 900.784.911-3 — 74% MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS — 901.193.329-3 — 25% VERYTEL S.A. — 830.050.633-7 — 1%
CONTRATO	SGM-LP-1796-2024
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION - MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE CESIÓN	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	HASTA CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($4.095.912.170) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA N°1	TRES (03) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA 1	TREINTA Y UN (31) DE MARZO DE 2025
SUPERVISOR	DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Entre los suscritos, **DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.918.975 de Cota Cundinamarca, en su condición Secretario General y de Gobierno nombrado mediante decreto 132 del 13 de noviembre de 2024 y ordenador del gasto delegado mediante decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025 , quien ejerce la función para adelantar la Gestión Contractual del Municipio, y quien para los efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra, **UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO COTA 2024**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **Adición No. 1 y Prórroga No.2** del Contrato de Prestación de Servicios **No. SGM-LP-1796-2024**, previa las siguientes circunstancias:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día doce (12) del mes de diciembre de 2024 se suscribió el contrato de prestación de servicios **No. SGM-LP-1796-2024** el cual tiene por objeto **IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION - MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA**, por valor inicial de **HASTA CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($4.095.912.170),** con un plazo de ejecución inicial de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, el cual inició ejecución el día veintisiete (27) del mes de diciembre de 2024.

2. Que, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SGM-LP-1796-2024** se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) N° 1	06/11/2024	2024001825	$ 3.099.928.066
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) N° 2	07/11/2024	2024001842	$1.000.000000
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	12/12/2024	2024004530	$ 4.095.912.170

3. Que, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula tercera, el valor del Contrato de Contrato de Prestación de servicios No**. SGM-LP-1796-2024**, se fijó en la suma total de **HASTA CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($4.095.912.170),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

4. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula quinta, el plazo de ejecución inicial del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SGM-LP-1796-2024** es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. Que, el 30 de diciembre de 2024 se suscribió la prórroga N°1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SGM-LP-1796-2024,** por el término de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

6. Que, el 28 de marzo de 2025, se adelantó la modificación N°1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SGM-LP-1796-2024,** dentro de la cual, se modifica la CLÁUSULA TERCERA del contrato.

7. Que, el 29 de marzo de 2025 se adelantó la suspensión N°1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SGM-LP-1796-2024,** por el término de **DOS (02) MESES O HASTA SUPERAR LOS HECHOS QUE ORIGINARON LA SUSPENSIÓN**, contados a partir del a partir del **29 DE MARZO HASTA EL 28 DE MAYO DE 2025.**

8. Que, el 29 de mayo de 2025 se adelantó la prórroga No 1 a la suspensión N°1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SGM-LP-1796-2024,** por el término de **UN (1) MES O HASTA SUPERAR LOS HECHOS QUE ORIGINARON LA SUSPENSIÓN**, contados a partir del a partir del **29 DE MAYO Y HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2025.**

9. Que el 25 de junio de 2024 por medio del acta 04, se aprobaron los recursos del Fondo de Seguridad **FONSET** en donde se aprobó la suma de **($1.302.973.791) pesos**, para el fortalecimiento y materialización del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, por medio del proyecto C4.

10. Que mediante oficio del 27 de junio el contratista presento solicitud de prorroga No 2 a la suspensión No 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SGM-LP-1796-2024,** por el término de cinco (05) días calendario ya que por trámites administrativos no podrían reiniciar el contrato en mención, es por ello por lo que la interventoría y el apoyo a la supervisión, viabilizaron y aprobaron la prórroga a la suspensión hasta el día 3 de julio de 2025

11. Que mediante solicitud de fecha 3 de julio la supervisión solicito y propuso a la interventoría, apoyo a la supervisión y contratista mantener la suspensión hasta el día nueve (09) de julio de 2025, es decir, seis (06) días calendario más a la suspensión inicial, toda vez que por trámites administrativos internos de la secretaria no es posible llevar a cabo el reinicio esperado.

12. Que mediante solicitud de fecha 9 de julio la supervisión solicito y propuso a la interventoría, apoyo a la supervisión y contratista mantener la suspensión hasta el día diecisiete (17) de julio de 2025, es decir, siete (07) días calendario más a la suspensión inicial, toda vez que por trámites administrativos internos de la secretaria no es posible llevar a cabo el reinicio esperado.

13. Que la interventoría, apoyo a la supervisión y contratista dieron concepto favorable para mantener la suspensión, es por ello que el contratista solicita prorroga N°4 a la suspensión, por el término de siete (07) días calendario**,** a partir del 10 de julio de 2025 hasta el 17 de julio de 2025 o hasta que sea superada la circunstancia que motiva la suspensión.

14. Que el dieciocho (18) de julio de 2025, la entidad solicitó, justificó y recomendó la prorroga 5 a la suspensión 1 desde el 18 de julio hasta el 22 de julio de 2025, lo anterior teniendo en cuenta que era necesario realizar trámites administrativos internos, que permitan efectuar el reinicio del contrato y continuar con la ejecución del mismo.

15. Que el Secretario General y de Gobierno del Municipio de Cota, solicitó al contratista la prórroga y evaluación de adición al contrato de prestación de servicios SGM-LP-1796-2025, argumentando que:

"Considerando la asignación de un presupuesto adicional no contemplado al inicio del contrato SGM-LP-1796-2024, me permito formalizar la solicitud de prórroga por un término de sesenta (60) días calendario, con el objetivo de culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Dicha solicitud se fundamenta en los retrasos generados por trámites y exigencias de entidades externas, especialmente los asociados a la obtención de permisos con ENEL COLOMBIA CODENSA, situación que ha impactado directamente el desarrollo normal del cronograma de ejecución. A la fecha, el proyecto presenta un avance del 70%, restando actividades técnicas y administrativas que justifican el término adicional solicitado

Adicionalmente, con base en los estudios técnicos realizados y el análisis de cobertura del sistema de video vigilancia, se identificó la necesidad de reforzar zonas estratégicas mediante la adición de cámaras tipo PTZ y cámaras Multisensor, junto con la infraestructura necesaria para su correcta integración al sistema C4. Esta propuesta fue validada durante la mencionada reunión y busca optimizar la cobertura mejorar la operatividad del centro de control y

fortalecer la seguridad en puntos críticos del municipio."

16. Que el 22 de julio de 2025 el contratista UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO COTA 2024, solicito prórroga al plazo de ejecución contractual, adición de elementos al sistema de videovigilancia y modificación en la forma de pago del contrato de referencia, para lo cual adjuntaron estudio del mercado, cuadro económico y propuesta, los cuales se presentan como anexos de la presenta acta y hacen parte integral de la misma.

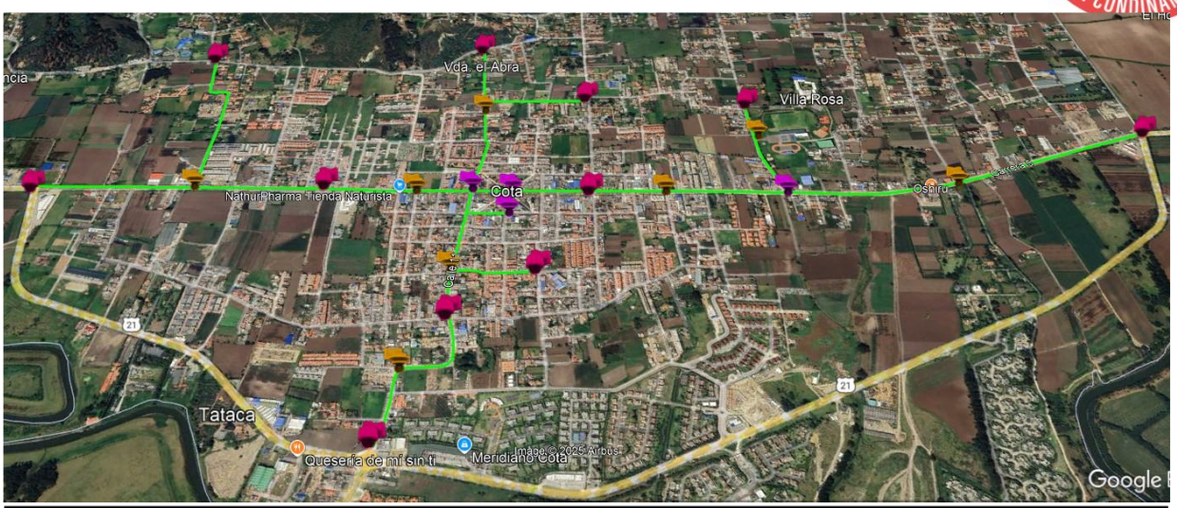
17. Que el 23 de julio de 2025, se reactivó el contrato por haberse cumplido el plazo pactado en la prórroga N°5 a la suspensión 1 y haber superado las circunstancias que la motivaron.

18. Que, en virtud de la anterior solicitud, el interventor Smarty Colombia S.A.S BIC mediante oficio C4-COTA-INTERV-072 de fecha 22 de julio de 2025 y el apoyo a la supervisión GRUPO ATMAN SAS mediante oficio GA-RS-AC-046A de fecha 22 de julio de 2025, emitieron concepto favorable a la solicitud de prórroga al plazo de ejecución contractual, adición de elementos al sistema de videovigilancia y modificación en la forma de pago para el Contrato SGM-LP-1796-2024.

19. Que, en virtud de lo anterior la supervisión del contrato *solicitó, justificó y recomendó* se realice la **Adición No. 1 y Prórroga No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios **No. SGM-LP-1796-2024**, en atención a que:

1. *Solicitud de prórroga por sesenta (60) días.*
Tal como ha sido previamente informado mediante comunicaciones oficiales, entre ellas la radicada bajo No. CE20250881 del 3 de marzo de 2025, y teniendo en cuenta las afectaciones que han impactado el normal desarrollo del cronograma contractual, nos permitimos formalizar la solicitud de prórroga por un término adicional de sesenta (60) días calendario, con el fin de culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
Entre las principales causas de retraso se destacan las dificultades en la obtención de permisos por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos, especialmente ENEL COLOMBIA –CODENSA, cuyas exigencias y trámites han impactado directamente el despliegue de infraestructura y la conexión del sistema de videovigilancia, situación ajena a la voluntad del contratista.
El avance actual del proyecto corresponde al 70%, concentrado principalmente en la adecuación y funcionamiento de la sala C4. Las actividades restantes, correspondientes al 30% y relacionadas con la instalación y puesta en marcha del sistema de videovigilancia en campo, requieren al menos 21 días efectivos de ejecución, 9 de documentación y entrega.
No obstante, y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un margen de gestión y de ajuste del cronograma, se estima prudente solicitar una ampliación de 60 días, teniendo en cuenta la siguiente solicitud del resultado de los estudios de cobertura y la identificación de refuerzo al sistema de Video Vigilancia que requieren 30 días adicionales para ejecutar la totalidad del proyecto.

2. *Solicitud de adición de cámaras PTZ y Multisensor:*
En atención a los estudios técnicos realizados en campo y al análisis detallado de cobertura del sistema de videovigilancia del municipio, se identificó la necesidad de reforzar zonas estratégicas con el fin de mejorar la eficiencia operativa del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4.
Esta necesidad, planteada y validada durante la mesa técnica convocada por la Secretaría de Gobierno, en coordinación con el equipo de supervisión del contrato, dio como resultado la solicitud formal para la adición de cámaras tipo PTZ (Pan-Tilt-Zoom) y cámaras Multisensor.
En este contexto, solicitamos respetuosamente la evaluación técnica y contractual para la adición de dichos elementos al contrato vigente, incluyendo sus respectivos accesorios e infraestructura necesaria para su operación: conexión mediante fibra óptica, licencias, gabinetes, coronas antiescalatorias, sistemas de puesta a tierra, UPS, energización y su respectiva integración y visualización en la sala de control del C4.
La implementación de estos equipos permitirá ampliar de manera significativa la cobertura del sistema en puntos de alto tránsito, áreas perimetrales y zonas críticas con baja visibilidad, respondiendo a una necesidad prioritaria para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el Municipio de Cota. Esta solicitud se encuentra debidamente sustentada en los análisis técnicos, criterios operacionales y de monitoreos presentados, así como en las ubicaciones sugeridas y cotizaciones que acompañan esta justificación, todo con el propósito de garantizar la continuidad, efectividad y articulación del sistema de videovigilancia con el C4.
Justificación Técnica:
• Aprovechamiento de la infraestructura del anillo troncal de fibra óptica fase 1.
• Integración con el sistema C4 para una gestión centralizada.
• Mejora en la cobertura y calidad de imagen con cámaras multisensor.
Optimización de Recursos:
• Implementación de 8 puntos de video con capacidad para visualizar 40 cámaras por medio de los anillos multisensor.
• Reducción de costos operativos y de mantenimiento a largo plazo.
• Mejora en la eficiencia del monitoreo y análisis de video.
Beneficios en Seguridad Pública:
• Prevención del delito: disuasión de robos, vandalismo y conductas antisociales.
• Respuesta rápida: detección inmediata de incidentes y activación de protocolos de emergencia.
• Reducción de puntos ciegos: gracias a la visión panorámica de las cámaras multisensor.
UBICACIÓN ESTRATEGICA:
8 puntos VVC-PTZ: color naranja, con 8 anillos multisensor:



Ítem	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Valor Neto Unitario	% IVA	Valor unitario con IVA	Valor Total
1	CÁMARAS PTZ	Unidad	8	$ 48.484.000,00	$ 9.211.960,00	$ 57.695.960,00	$ 461.567.680,00
2	CORONAS ANTIESCALATORIAS	Unidad	8	$ 325.000,00	$ 61.750,00	$ 386.750,00	$ 3.094.000,00
3	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA	Unidad	8	$ 7.759.000,00	$ 1.474.210,00	$ 9.233.210,00	$ 73.865.680,00
4	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS	Unidad	8	$ 2.955.000,00	$ 561.450,00	$ 3.516.450,00	$ 28.131.600,00
5	GABINETES DE POSTE/FACHADA	Unidad	8	$ 8.090.000,00	$ 1.537.100,00	$ 9.627.100,00	$ 77.016.800,00
6	SWITCH DE 8 PUERTOS	Unidad	8	$ 1.119.000,00	$ 212.610,00	$ 1.331.610,00	$ 10.652.880,00
7	UPS DE 1 KVA RESPALDO DE ENERGIA	Unidad	8	$ 3.998.000,00	$ 759.620,00	$ 4.757.620,00	$ 38.060.960,00
8	FIBRA OPTICA	Metros	3900	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 232.050.000,00
9	ANILLO MULTISENSOR	Unidad	8	$ 33.105.468,91	$ 6.290.039,09	$ 39.395.508,00	$ 315.164.064,00
10	LICENCIAMIENTO DE CÁMARAS	Unidad	8	$ 3.325.836,13	$ 631.908,87	$ 3.957.745,00	$ 31.661.960,00
TOTAL							$ 1.271.265.624,00

3. Solicitud de Modificación 2, a la forma de pago del Contrato No. SGM-LP-1796-2024:

Dadas las situaciones mencionadas y en atención al principio de equilibrio económico del contrato, solicitamos formalmente a la supervisión la aprobación de una nueva forma de pago, esta solicitud se formula en estricto apego a la normatividad vigente y al marco legal del contrato, y no contraviene en ningún momento disposiciones jurídicas, legales ni contractuales. Su propósito es salvaguardar el principio de equilibrio económico del contrato, asegurando el cumplimiento de los objetivos, entregables y plazos del proyecto en beneficio de todas las partes, significativamente en el flujo de caja del contratista, quien ha venido asumiendo los compromisos necesarios, pago a proveedores, mano de obra y elementos para el desarrollo del proyecto, en este contexto, es importante señalar que ya se ha incurrido en hechos cumplidos, tales como la adquisición del 100% de los equipos requeridos para el proyecto, los cuales ya se encuentran debidamente ingresados al almacén, así como la suscripción de contratos de actividades específicas con terceros para la ejecución de actividades y adecuaciones ya ejecutadas.

El municipio de Cota pagará el valor del contrato en ACTAS PARCIALES, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato. Los pagos se efectuarán de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica del contratista, y el municipio de Cota pagará efectuará los pagos al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

Pagos	Equivalente	No. Meta	Descripción de entregables para el pago	Número del CDP
Un primer pago del 36,6283%	Del **100%** del **ítem No. 1** correspondiente a los Estudios y diseños.	292	Documento de Estudios y Diseños.	**2024001825**
	50% del valor de los demás ítems **2,3,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16, 20,21,22,23.** correspondiente a los equipos y elementos entregados de acuerdo al valor ofertado por ítem.	300	Entregar los equipos y elementos para ingreso a almacén: cámaras PTZ, Software y almacenamiento, Switches, UPS, matriz de video, Video Wall, Mobiliario, Monitores, Workstation, Joystick, Fibra óptica, aire acondicionado y gabinetes.	**2024001825 2024001842**
Un segundo pago del 19,0772%	Contra la puesta en marcha y funcionamiento de la sala C4	292 300	Entregar el 100% de las adecuaciones de la sala C4 y la puesta en funcionamiento de equipos en Rack, Video Wall, Mobiliario, Monitores y Sillas.	**2024001825**

Pagos	Equivalente	No. Meta	Descripción de entregables para el pago	Número del CDP
Un Tercer pago del 17,2945%	Correspondiente a los equipos y elementos ya entregados a almacén.	292 300	Cámaras PTZ, Switch de 8 puertos, Ups de 1 KVA, Fibra óptica, Coronas, cableado estructurado, Gabinetes de poste.	**2024001825**
Un cuarto pago del 12%	Correspondiente la instalación de los equipos de VVC.		Instalar los equipos de video vigilancia ciudadana, cámaras PTZ y Multisensor	
Un quinto pago del 15%	Contra la puesta en marcha y funcionamiento y de todo el proyecto.		Contra la entrega a satisfacción de todo el proyecto.	

20. Que para respaldar la anterior solicitud de adición se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

BANCO	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140126	2025001577	GI.08.2.3.2.02.00 6.4501001.020	1.3.3.3.16	Elaborar e implementar al 100% el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC FUENTE: R.B. FONDO SEGURIDAD.	$1.302.973.791
				TOTAL	$1.302.973.791

21. Que una vez revisada la seguridad social del presente contratista se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

22. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo expuesto las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan adicionar el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGM-LP-1796-2024** por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO**, para un total de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($5.367.177.794) M/CTE,** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Las partes acordamos prorrogar el término de ejecución pactado en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del veinticinco (25) de julio de 2025 desde las 00:00 horas. La nueva fecha de terminación del contrato será el veinticuatro (24) de septiembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LA SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El reconocimiento y pago de las obligaciones que surjan para EL MUNICIPIO en virtud de la celebración de la presente adición del Contrato **No. SGM-LP-1796-2024**, serán realizadas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

BANCO	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140126	2025001577	GI.08.2.3.2.02.00 6.4501001.020	1.3.3.3.16	Elaborar e implementar al 100% el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC FUENTE: R.B. FONDO SEGURIDAD.	$1.302.973.791
				TOTAL	$1.302.973.791

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICAR: Las partes acordamos Modificar la Clausula Tercera del contrato de prestación de servicios SGM-LP-1796-2024 en cuanto a la forma de pago, la cual quedara de la siguiente manera**:**

El municipio de Cota pagará el valor del contrato en ACTAS PARCIALES, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato. Los pagos se efectuarán de conformidad con los valores

ofertados en la propuesta económica del contratista, y el municipio de Cota pagará efectuará los pagos al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

Pagos	Equivalente	No. Meta	Descripción de entregables para el pago	Número del CDP
Un primer pago del 36,6283%	Del **100%** del Ítem **No. 1** correspondiente a los Estudios y diseños.	292 300	Documento de Estudios y Diseños.	**2024001825**
	50% del valor de los demás Ítems **2,3,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16, 20,21,22,23.** correspondiente a los equipos y elementos entregados de acuerdo al valor ofertado por ítem.		Entregar los equipos y elementos para ingreso a almacén: cámaras PTZ, Software y almacenamiento, Switches, UPS, matriz de video, Video Wall, Mobiliario, Monitores, Workstation, Joystick, Fibra óptica, aire acondicionado y gabinetes.	**2024001825** **2024001842**
Un segundo pago del 19,0772%	Contra la puesta en marcha y funcionamiento de la sala C4	292 300	Entregar el 100% de las adecuaciones de la sala C4 y la puesta en funcionamiento de equipos en Rack, Video Wall, Mobiliario, Monitores y Sillas.	**2024001825**

Pagos	Equivalente	No. Meta	Descripción de entregables para el pago	Número del CDP
Un Tercer pago del 17,2945%	Correspondiente a los equipos y elementos ya entregados a almacén.	292 300	Cámaras PTZ, Switch de 8 puertos, Ups de 1 KVA, Fibra óptica, Coronas, cableado estructurado, Gabinetes de poste.	**2024001825**
Un cuarto pago del 12%	Correspondiente la instalación de los equipos de VVC.		Instalar los equipos de video vigilancia ciudadana, cámaras PTZ y Multisensor	
Un quinto pago del 15%	Contra la puesta en marcha y funcionamiento y de todo el proyecto.		Contra la entrega a satisfacción de todo el proyecto.	

CLÁUSULA QUINTA- AJUSTE GARANTIAS Que el contratista deberá presentar ampliación de la Garantía por el tiempo total prorrogado y el valor adicionado dentro de los 3 días hábiles siguiente contado a partir de la firma de la prórroga y adición.

CLÁUSULA SEXTA - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el **CONTRATO No. SGM-LP-1796-2024**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO: La adición y prórroga del **Contrato No. SGM-LP-1796-2024** se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf